



## SECCIÓN TERCERA. ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE HELLÍN

#### ANUNCIO

Finalizado el plazo de exposición al público del acuerdo provisional adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria el día 29 de diciembre de 2023, por el que se modifica la Ordenanza reguladora de la tasa de alcantarillado y depuración de aguas residuales, publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Albacete n.º 26 de fecha 1 de marzo de 2024, y no habiéndose presentado reclamación alguna dentro del plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el citado acuerdo provisional, cuyo texto íntegro de las modificaciones aprobadas, se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 17.4 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

#### REDACCIÓN ACTUAL

##### Artículo 5.– Cuota tributaria

La cuota tributaria a exigir por la prestación del servicio de alcantarillado y depuración de aguas residuales se determinará en función de la cantidad de agua, medida en metros cúbicos, utilizada en la finca.

A tal efecto, se aplicará las siguientes tarifas:

Por alcantarillado

- Cuota fija: 1,8276 €/abonado/trimestre
- Cuota variable doméstica: 0,1371 €/m<sup>3</sup>
- Cuota variable industrial: 0,2056 €/m<sup>3</sup>

Por depuración de aguas residuales

- Cuota fija: 4,2821 €/abonado/trimestre
- Cuota variable: 0,1857 €/m<sup>3</sup>

#### NUEVA REDACCIÓN

##### Artículo 5.– Cuota tributaria

La cuota tributaria a exigir por la prestación del servicio de alcantarillado y depuración de aguas residuales se determinará en función de la cantidad de agua, medida en metros cúbicos, utilizada en la finca.

A tal efecto, se aplicarán las siguientes tarifas:

Por alcantarillado:

- Cuota fija: 2,0615 €/abonado/trimestre
- Cuota variable doméstica: 0,1546 €/m<sup>3</sup>
- Cuota variable industrial: 0,2319 €/m<sup>3</sup>

Por depuración de aguas residuales:

- Cuota fija: 4,8302 €/abonado/trimestre
- Cuota variable: 0,2095 €/m<sup>3</sup>

Contra este acuerdo, que es definitivo en vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala del mismo orden del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha dentro del plazo de dos meses desde el día siguiente a la publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 112.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 10.b) y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Lo que se hace público para general conocimiento.

14.404